



## Asamblea General

Distr. GENERAL

A/AC.105/C.2/SR.594  
27 de marzo de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

### COMISIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

#### SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

35º período de sesiones

#### ACTA RESUMIDA DE LA 594ª SESIÓN

Celebrada en el Centro Internacional de Viena, Viena,  
el lunes 25 de marzo de 1996 a las 10.00 horas

**Presidente:** Sr. MIKULKA (República Checa)

#### SUMARIO

EXAMEN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE QUE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE DEBEN REALIZARSE EN BENEFICIO E INTERÉS DE TODOS LOS ESTADOS, TENIENDO ESPECIALMENTE EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, al Director del Servicio de Idiomas y Documentación, oficina D0710, Centro Internacional de Viena.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

V.96-81941

Distr.: 4 abril 1996

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas*

**EXAMEN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE QUE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE DEBEN REALIZARSE EN BENEFICIO E INTERÉS DE TODOS LOS ESTADOS, TENIENDO ESPECIALMENTE EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO (A/AC.105/607 y Corr.1; A/AC.105/C.2/L.182/Rev.3, A/AC.105/C.2/L.197/Rev.1; A/50/20)**

1. El **PRESIDENTE** señala a la atención el informe de la Subcomisión sobre su 34º período de sesiones (A/AC.105/607 y Corr. 1) cuyo anexo II contiene el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema correspondiente del programa. El documento de trabajo presentado por algunas delegaciones en dicho período de sesiones, así como el documento de trabajo presentado por Alemania y Francia también en el período de sesiones de 1995, figuran ante la Subcomisión en versiones revisadas como documentos A/AC.105/C.2/L.182/Rev.3 y A/AC.105/C.2/L.197/Rev.1, respectivamente. En el apéndice al anexo II del informe de la Subcomisión figura un documento de trabajo oficioso presentado durante dicho período de sesiones por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre este tema.
2. El trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre los beneficios del espacio ultraterrestre fue examinado por su órgano principal, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su último período de sesiones (véase el documento A/50/20, párrs. 126 a 139 y 187 c)).
3. Finalmente, en su resolución 50/27, la Asamblea General recomendó que, en su actual período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular de los países en desarrollo, prosiguiese su examen de este tema a través del grupo de trabajo correspondiente.
4. El Sr. **FIUZA NETO** (Brasil) dice que el documento de trabajo patrocinado por las delegaciones de Alemania y Francia, en particular en su versión revisada (A/AC.105/C.2/L.197/Rev.1), constituye un avance importante, ya que ofrece una visión sistemática de las ideas de sus autores sobre la cuestión y allana el camino hacia un consenso. El orador espera que el documento de trabajo revisado presentado por su propia delegación y otras 11 delegaciones (A/AC.105/C.2/L.182/Rev.3) demuestre la actitud constructiva de sus autores sobre la cuestión. Su principal objetivo es formular un texto aceptable para todas las delegaciones que refleje un enfoque flexible para la creación de mecanismos destinados a reducir la dependencia y ampliar los conocimientos con respecto a las actividades espaciales. Las necesidades de los países en desarrollo en materia de conocimientos espaciales son más elementales que las de las potencias espaciales y, por lo tanto, más apremiantes. A juicio de su delegación, el tema de los beneficios espaciales es la cuestión principal que la Subcomisión tiene ante sí debido a las posibilidades que ofrece de cooperación internacional.
5. El motivo que ha inducido a presentar los dos documentos de trabajo revisados ha sido el documento refundido, basado en sus predecesores, que el Presidente del Grupo de Trabajo sobre este tema distribuyó al término del anterior período de sesiones (A/AC.105/607 y Corr. 1, anexo II, apéndice). El orador espera que estos documentos ofrezcan nuevos elementos que faciliten los debates del Grupo.
6. El Sr. **HECKER** (Alemania) dice que las delegaciones de Francia y Alemania, alentadas por la constructiva acogida que tuvo en el período de sesiones anterior su documento de trabajo sobre los beneficios del espacio ultraterrestre, presentan ahora una versión revisada del documento (A/AC.105/C.2/L.197/Rev. 1). Este documento se ha redactado en forma de resolución de la Asamblea General, a fin de tener en cuenta el deseo de algunas delegaciones de disponer un documento oficial sobre el tema. En la parte dispositiva del texto se han introducido algunas aclaraciones como resultado de las observaciones formuladas por las delegaciones. A juicio de los autores, el documento revisado refleja un enfoque constructivo de la cuestión de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés

de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Los autores esperan que el documento ofrezca un terreno común para llegar a un consenso en la Subcomisión.

7. El Sr. **KIM** (Estados Unidos de América) dice que aunque su delegación reconoce la minuciosidad con que se han preparado los dos documentos revisados, tiene dudas en cuanto a la necesidad de una declaración sobre el tema objeto de estos documentos. Además, se pregunta adónde conduciría un texto de este tipo a la Subcomisión. Con respecto a la primera observación, su delegación todavía no está convencida de la necesidad jurídica o práctica de elaborar un nuevo marco para la cooperación internacional; a su juicio, los Estados Miembros ya están suficientemente orientados a este respecto por la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre y por el Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967. Ya se lleva a cabo una importante labor de cooperación e intercambio científico y tecnológico en beneficio mutuo de los Estados sobre una base multilateral y bilateral. Por ejemplo, su propio Gobierno, uno de los pioneros en esta esfera, acogerá en breve a la Conferencia internacional sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial, en Colorado Springs. Su delegación no ve la utilidad de una nueva declaración o conjunto de principios sobre estas cuestiones y, en realidad, teme que pueda suscitar difíciles problemas que impidan proseguir la cooperación.

8. Con respecto a su segunda observación, su delegación sigue creyendo que el tema que se examina debe ser un punto de partida para el intercambio de ideas e información sobre los aspectos jurídicos de los beneficios espaciales. No cree que la Subcomisión o el Grupo de Trabajo sobre este tema deban iniciar la negociación de nuevos instrumentos sobre aplicaciones políticas o programáticas. El Grupo de Trabajo, al seleccionar los temas de debate, debe tener en cuenta la necesidad y finalidad de discutir los temas. Su delegación cree que sería conveniente que la Subcomisión comprendiera cuanto antes y claramente los objetivos y aplicaciones propuestos en los documentos de trabajo que le han sido presentados.

9. El Sr. **GONZÁLEZ** (Chile), refiriéndose en particular a la declaración del representante de los Estados Unidos, recuerda a la Subcomisión que, de conformidad con su mandato, su labor consiste en establecer normas jurídicas, no en filosofar. El tercer párrafo del preámbulo de la resolución 50/27 de la Asamblea General reafirma la importancia de la cooperación internacional para asegurar el imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial. Los miembros deberían tener también esto en cuenta.

*Se levanta la sesión a las 10.40 horas*